Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2020-00445-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Se sirva allegar los poderes conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado y acreditar que **coincide** con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), además, dirigidos al Juez de conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 79
Fijado hoy 29 de octubre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da46007f57af5d57ff206487550ad254b40432405dee37feda30c6c0722b29c9

Documento generado en 28/10/2020 09:41:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica